



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1183/24.**-----

La Paz, 04 de octubre de 2024.-- -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** -----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, así también el inciso w) del párrafo I, del artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala entre las atribuciones de los Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.-----

Que, el artículo 14, párrafo I, inciso r) del Decreto Supremo N° 4857, establece entre otras, la atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional: r) Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. -----

Que el artículo 108 párrafo I del citado Decreto Supremo prevé que los Ministerios contarán con una estructura máxima integrada por Direcciones y Unidades, entre las que se encuentra la Dirección General de Planificación, responsable, entre otras funciones, de: Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del ministerio; Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del ministerio; Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos; siendo el caso aplicable al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. -----

Que, para fines de continuidad administrativa, es necesario designar al ciudadano o ciudadana que desempeñe las funciones de Director General de Planificación, y que desarrolle las actividades propias de la citada Dirección en cumplimiento a la normativa vigente.-----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Designar al ciudadano **JOSEPH JOHN TAPIA GUTIERREZ**, con Cédula de Identidad N° 3342455 con QR, como **DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, quien ejercerá sus funciones a partir del 07 de octubre de 2024. -----

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 654/21 de 06 de julio de 2021. -----

**TERCERO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial. -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Erland Julio Rodríguez Lafuente, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.** -----



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

La Paz, 04 de octubre de 2024

*Carina Aljaro Flores*  
Carina Aljaro Flores  
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL